ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto N° 41112.010.20.0030 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, modificado por el Decreto N° 4112.010.20.0399 de 2025, así como las facultades otorgadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho para que suscriba la contratación prevista en los artículos primero y segundo el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024,"POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" corregido por el Decreto de orden Municipal 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 el cual establece en su artículo segundo que los organismos tendrán competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia." Y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" CORREGIDO POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0030 DE ENERO 18 DE 2024 Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0438 DEL 04 DE JUNIO DE 2024" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " y también por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 18482, la licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de SIETE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($7.062.104.714), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en dos (02) lotes así:

Lote 1 -: El valor estimado del contrato es la suma de hasta TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.604.232.955); este valor incluye AU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lote 2 - El valor estimado del contrato es la suma de hasta TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.457.871.759); este valor incluye AU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011517 del 28 de marzo de 2025, por valor de SIETE MIL CIEN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 7.100.336.028) con cargo al compromiso presupuestal:

Item: 1 Valor: 1.473.258.961 COP

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058111010101 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Vías urbanas y rurales Proyecto: BP-26005811/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación.

Item: 2 Valor: 285.126.504 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058121010101 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Vías urbanas y rurales Proyecto: BP-26005812/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 3 Valor: 547.220.363 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058131010101 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Vías urbanas y rurales Proyecto: BP-26005813/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación
Item: 4 Valor: 663.218.380 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058141010101 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Vías urbanas y rurales Proyecto: BP-26005814/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 5 Valor: 1.590.730.963 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058151010101 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaConstrucción//Vías urbanas y rurales Proyecto: BP-26005815/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 6 Valor: 257.472.224 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058191010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramiento Proyecto: BP-26005819/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 7 Valor: 240.118.988 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058201010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramiento Proyecto: BP-26005820/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla vial

Item: 8 Valor: 27.767.222 COP

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0196 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058211010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramiento Proyecto: BP-26005821/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 9 Valor: 123.490.509 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058221010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie Proyecto: BP-26005822/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 10 Valor: 147.904.421 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058231010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie Proyecto: BP-26005823/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 11 Valor: 504.484.701 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058241010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie Proyecto: BP-26005824/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 12 Valor: 204.395.147 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058261010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie Proyecto: BP-26005826/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 13 Valor: 149.934.780 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058291010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie Proyecto: BP-26005829/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 14 Valor: 74.371.394 COP

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058401010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005840/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 15 Valor: 27.358.155 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058421010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005842/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en l

Item: 16 Valor: 31.056.454 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058431010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005843/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 17 Valor: 5.075.436 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058441010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005844/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 18 Valor: 532.808.377 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058461010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005846/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 19 Valor: 60.398.810 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058471010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005847/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 20 Valor: 54.141.951 COP
Apropiación:
4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058481010101

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob Proyecto: BP-26005848/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 21 Valor: 100.002.288 COP
Apropiación: 4151/1.2.2.0.00.17/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260053751010122 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Sobretasa Gasol Malla Vial/ServiciosDeLaConstrucción//Vías urbanas y rurales in/Realizar e Proyecto: BP-26005375/1/01/01/22 Realizar el mantenimiento periódico y/o

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día treinta (30) de mayo de 2024, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" otorgando el término de diez (10) días hábiles exigido en el procedimiento, para que, desde el 30 de mayo de 2025, hasta el 16 de junio de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4151.010.32.1.0539-2025, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día veinte (20) de junio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0196 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos del proceso.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.0107 del 25 de junio de 2025 ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación se recibieron observaciones a los documentos definitivos y se realizó audiencia de asignación de riesgos el día 27 de junio de 2025, acta en la cual se deja constancia de que no se conectó al enlace de la videollamada ningún interesado; acta publicada en la sección de mensajes en el SECOP II el día 27 de junio de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 07 de julio de 2024 hasta las 10:00 am, terminó en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 02
1	CONSORCIO VIAS CALI 2025	SE PRESENTA
2	CONSORCIO VIAL CALI 2L	SE PRESENTA
3	CONSORCIO OBRAS VIALES 2025	SE PRESENTA
4	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	SE PRESENTA
5	CONSORCIO SAN MIGUEL	SE PRESENTA
6	CONSORCIO AMISTAD 2025	SE PRESENTA
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VP	SE PRESENTA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 02
8	CONSORCIO ENAR JG	SE PRESENTA
9	CONSORCIO VIAS DE CALI FLC	SE PRESENTA
10	INGECONS DEL CESAR SAS	SE PRESENTA
11	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CESAR SAS.	SE PRESENTA
12	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PACIFICO	SE PRESENTA
13	CONSORCIO ESTRUCTURAS OCCIDENTE MDJ	SE PRESENTA
14	CONSORCIO OBRAS VIALES PACIFICO 2025	SE PRESENTA
15	CONSORCIO DESARROLLO VIAL PACIFICO	SE PRESENTA
16	CONSORCIO RED VIAL CALI 2025	SE PRESENTA
17	CONSORCIO PLAN VIAL PACIFICO 2204	SE PRESENTA
18	CONSORCIO VIAS DUOVAL 539	SE PRESENTA
19	CITY G&R SAS	SE PRESENTA
20	JGV INGENIEROS SAS	SE PRESENTA
21	CONSORCIO ECOINGENIERIA 2025	SE PRESENTA
22	CONSORCIO HAXXA OCCIDENTE	SE PRESENTA
23	CONSORCIO GRUPO CALI	SE PRESENTA
24	ROCALES Y CONCRETOS SAS	SE PRESENTA
25	CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL CALI	SE PRESENTA
26	CONSORCIO OBRA VIAL	SE PRESENTA
27	CHM INGENIERÍA SAS	SE PRESENTA
28	CONSORCIO VP CALI 2025	SE PRESENTA
29	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025	SE PRESENTA
30	INCODI CONSTRUCTOR SAS	NO SE PRESENTA
31	CONSORCIO VIAS WT 25	SE PRESENTA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 02
32	CONSORCIO OSM	SE PRESENTA
33	CONSORCIO CONECTIVIDAD COMUNAL 2025	SE PRESENTA
34	CONSORCIO VIAS IC 2025	SE PRESENTA
35	CONSORCIO DISTRITO VIAL	SE PRESENTA
36	UNIÓN TEMPORAL OLYMPO 2025	SE PRESENTA
37	CONSORCIO CORREDOR VIAL PACIFICO	SE PRESENTA
38	CONSORCIO SAN AGUSTIN	SE PRESENTA
39	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2025	SE PRESENTA
40	CONSORCIO VIAL CALI 2508	SE PRESENTA

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado el día 07 y 10 de julio de 2025, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR", analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones y adendas del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025.

Que conforme el procedimiento establecido se obtuvo en el primer Informe de Evaluación publicado el 17 de julio de 2025, con el resultado de habilitación de las propuestas recibidas una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero, dando traslado para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones hasta el 24 de julio de 2024 a las 8:45 p.m, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que con fecha 24 de julio del 2024 se designa un nuevo integrante para evaluar el componente técnico, dentro del Equipo Asesor Evaluador inicialmente designado para el Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025.

Que, en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego

de condiciones, estableciendo la segunda evaluación de las propuestas, Informe publicado el 31 de julio de 2025 en SECOP II, en el cual se estableció la habilitación de las propuestas que presentaron su subsanación de forma correcta y aquellas que fueron rechazadas.

Que en los informes de evaluación publicados en el desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II por la sección informe de evaluación se realizó el rechazo de los proponentes teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y la aplicación de las causales de rechazo establecidas en el documento base.

Que el día 1 de agosto de 2025 se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia, de conformidad con el orden del día se dio oportunidad para la intervención de los proponentes para presentar las observaciones al segundo informe de evaluación, en la misma diligencia se dio lectura de las respuestas a las observaciones recibidas y al resultado final de las propuestas habilitadas o rechazadas en los lotes 1 y 2, para luego proceder con la admisión y rechazo de las ofertas en la plataforma SECOP II , y acto seguido realizar la apertura del sobre No.2 oferta económica de cada uno de los oferentes habilitados.

Que en desarrollo de la audiencia los proponentes presentaron sus observaciones frente a los resultados obtenidos en el informe de evaluación No. 2 , situación que fue objeto de respuesta por parte de la Entidad, dando lugar a la corrección del segundo informe y debiendo actualizar el mismo mediante informe de evaluación No. 3 en el cual se estableció la habilitación y rechazo de las propuestas informe publicado en la sección mensajes de la plataforma SECOP II.

Que, una vez se dio lectura a los oferentes habilitados, rechazados y ponderables diferentes a la oferta económica, conforme al tercer informe de evaluación, la Entidad dio apertura a los sobres No. 2 contentivos de la oferta económica de los oferentes habilitados, de las cuales se realizó la correspondiente publicación para conocimiento de los oferentes siendo las 5:01 pm del día 1 de agosto de 2025.

Que, aperturados los sobres de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se procedió a revisar que la información contenida en las mismas coincidieran con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado así como la aplicación de la corrección aritmética cuando fue necesario.

Que resultado de la verificación anterior se realizó publicación del informe de evaluación No. 4 con la verificación de las ofertas económicas, otorgando un plazo hasta las 9:00 am del día cuatro (04) de agosto de 2025 como término preclusivo y perentorio para que los oferentes requeridos y los demás oferentes, se manifestarán y presentaran las

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

observaciones respecto de la evaluación de las ofertas económicas realizada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el citado informe y luego de analizar las ofertas habilitadas para seguir en el proceso, para el Lote 2 se habilitaron y se rechazaron las siguientes ofertas:

LOTE No.2.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 2	Valor Oferta Corregida	Tuvo Corrección Aritmética
1	CONSORCIO VIAS CALI 2025	RECHAZADO	—	—
2	CONSORCIO VIAL CALI 2L	RECHAZADO	—	—
3	CONSORCIO OBRAS VIALES 2025	RECHAZADO	—	—
4	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO	—	—
6	CONSORCIO AMISTAD 2025	RECHAZADO	—	—
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VP	HABILITADO	$ 3.285.676.883,00	SI
8	CONSORCIO ENAR JG	HABILITADO	$ 3.273.904.262,00	SI
9	CONSORCIO VIAS DE CALI FLC	RECHAZADO	—	—
13	CONSORCIO ESTRUCTURAS OCCIDENTE MDJ	HABILITADO	$ 3.195.389.427,00	SI
14	CONSORCIO OBRAS VIALES PACIFICO 2025	RECHAZADO	—	—
18	CONSORCIO VIAS DUOVAL 539	HABILITADO	$ 3.257.059.130,00	NO
19	CITY G&R SAS	RECHAZADO	—	—
20	JGV INGENIEROS SAS	RECHAZADO	—	—
22	CONSORCIO HAXXA OCCIDENTE	HABILITADO	$ 3.272.126.505,00	SI
23	CONSORCIO GRUPO CALI	HABILITADO	$ 3.288.223.836,00	SI
26	CONSORCIO OBRA VIAL	HABILITADO	$ 3.284.000.677,00	NO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 2	Valor Oferta Corregida	Tuvo Corrección Aritmética
27	CHM INGENIERÍA SAS	HABILITADO	$ 3.285.823.850,00	NO
28	CONSORCIO VP CALI 2025	RECHAZADO	—	—
29	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025	HABILITADO	$ 3.293.161.753,00	NO
31	CONSORCIO VIAS WT 25	RECHAZADO	—	—
32	CONSORCIO OSM	RECHAZADO	—	—
34	CONSORCIO VIAS IC 2025	RECHAZADO	—	—
35	CONSORCIO DISTRITO VIAL	HABILITADO	$ 3.259.780.513,00	NO
36	UNIÓN TEMPORAL OLYMPO 2025	RECHAZADO	—	—
38	CONSORCIO SAN AGUSTIN	RECHAZADO	—	—
39	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2025	RECHAZADO	—	—

Que, conforme la verificación de las ofertas económicas se pudieron determinar en primer lugar aquellas ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas por la Entidad Estatal para su presentación, teniendo en cuenta como resultado el rechazo de las siguientes ofertas económicas para el LOTE 2:

LOTE		PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
LOTE No.02	1	CONSORCIO VIAS CALI 2025	N. "Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad. "
	2	CONSORCIO VIAL CALI 2L	
	3	CONSORCIO OBRAS VIALES 2025	
	4	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	
	6	CONSORCIO AMISTAD 2025	
	9	CONSORCIO VIAS DE CALI FLC	
	14	Consorcio Obras Viales Pacifico 2025	
	19	CITY G&R SAS	
	20	JGV INGENIEROS SAS	
	21	CONSORCIO ECOINGENIERIA 2025	

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0196 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

LOTE	PROPONENTE		CAUSAL DE RECHAZO
	28	CONSORCIO VP CALI 2025	
	31	CONSORCIO VIAS WT 25	
	32	CONSORCIO OSM	
	34	CONSORCIO VIAS IC 2025	
	36	UNIÓN TEMPORAL OLYMPO 2025	
	38	CONSORCIO SAN AGUSTIN	
	39	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2025	

Que, el día cuatro (04) de agosto de 2024 una vez reiniciada la audiencia de adjudicación el comité evaluador se pronunció referente a las observaciones recibidas en la plataforma SECOP II emitiendo respuesta a cada una de ellas en audiencia y cuya constancia se encuentra en el acta de audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección No. 4151.010.32.1.0539-2025.

Que, una vez efectuada la corrección aritmética a cada propuesta habilitada se procedió a realizar la verificación de los precios artificialmente bajos de las propuestas hábiles para el LOTE 2 conforme lo establece el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones definitivo, teniendo que de diez (10) ofertas habilitadas, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso correspondiente al lote 2 asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($3.266.420.168,18) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que las ofertas de los siguientes proponentes # 13 CONSORCIO ESTRUCTURAS OCCIDENTE MDJ por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE $ 3.261.505.081, del Proponente # 18 CONSORCIO VÍAS DUO VIAL 539 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE $ 3.257.059.130 - y proponente # 35 CONSORCIO DISTRITO VIAL por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE $ 3.259.780.513 estaban por debajo de dicho valor. Por lo anterior, se requirió solicitar aclaración a los proponentes cuya oferta está por debajo del mínimo aceptable.

Proponente	Valor oferta	Mínimo aceptable	Diferencia

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

CONSORCIO ESTRUCTURAS OCCIDENTE MDJ	$ 3.261.505.081	$ 3.266.420.168,18	$ 4.915.087,18
CONSORCIO VÍAS DUO VIAL 539	$ 3.257.059.130,00	$ 3.266.420.168,18	$ 9.361.038,18
CONSORCIO DISTRITO VIAL	$ 3.259.780.513,00	$ 3.266.420.168,18	$ 6.639.655,18

Nota: Información consolidada en informe de evaluación No. 5 publicado por la sección mensajes de la plataforma SECOP II.

Que dentro del informe antes mencionado, el Comité Asesor Evaluador, en aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia, procedió de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"[1] expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se dispone que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, "el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector."; y requirió formalmente a los tres (3) oferentes para que remitieran la respectiva justificación de los precios incluidos en su oferta, toda vez que al aplicar la metodología de dicha guía los precios incurrirán como artificialmente bajos; otorgándoles como plazo para allegar su justificación hasta las 8:00 a.m del día 5 de agosto de 2025.

Que, vencido el término antes mencionado, se procedió a reanudar la audiencia de adjudicación el día 5 de agosto de 2024, a la 1:00 pm. dando lectura al "ANÁLISIS DE LAS SUSTENTACIONES DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ALLEGADAS" donde el Comité Asesor Evaluador, se pronunció sobre cada justificación allegadas, concluyendo que se habilita al proponente # 13 CONSORCIO ESTRUCTURAS OCCIDENTE MDJ y rechazando las justificaciones aportadas por los Proponente # 18 CONSORCIO VÍAS DUO VIAL 539 y Proponente # 35 CONSORCIO DISTRITO VIAL, toda vez que los oferentes al no cumplir con la aclaración, se encuentran inmersos en el supuesto de hecho de la causal de rechazo del literal w del punto 1.15 del Documento Base la cual señala: "W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3", acto seguido se dio la palabra a los oferentes, quienes intervinieron manifestándose sobre el resultado de esta verificación, observaciones que fueron atendidas por la Entidad y contaron con respuesta dentro de la correspondiente audiencia.

[1] Para verificar la aplicación del método referirse al documento "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01" de Colombia Compra Eficiente pp 5. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Que continuando con el orden del día de la Audiencia una vez se concluye los oferentes rechazados en esta etapa, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)", se dio espera a la publicación de la TRM correspondiente.

Que, consultado el enlace correspondiente, y el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia se determinó que para el día cinco (5) de agosto de 2025 a las 16:09 PM día siguiente a la fecha en la cual se realizó la apertura de las ofertas se realizó la actualización de la TRM por valor de $ 4.093,12.

Que, de acuerdo con dicho resultado, y lo establecido en el pliego de condiciones, el método para evaluar la propuesta económica fue determinado de la siguiente forma:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que, en virtud de lo anterior, la TRM definió el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomó el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. Definiendo que, para la adjudicación, se tomaría el siguiente orden de asignación de puntaje: 1. Lote 1, y Lote 2.

Que en este sentido la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica corresponde para el LOTE 2 es el de Media Geométrica.

Que, por lo anterior, la Entidad procedió a aplicar la metodología antes enunciada calculando los resultados de las propuestas hábiles y aquellas que fueron efectivamente justificadas frente a los precios artificialmente bajos, con los criterios ponderables de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Que en consecuencia mediante informe de evaluación final se estableció el orden de elegibilidad teniendo en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas aplicadas con las propuestas para el LOTE 2 así:

Orden de Elegibilidad	No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	DISCAPACIDAD	APOYO INDUSTRIA	MUJERES	MIPYME	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	26	CONSORCIO OBRA VIAL	30	1	20	0,25	0,25	48,5000000	100,0000000
2	7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VP	30	1	20	0,25	0,25	48,4261500	99,9261500
3	27	CHM INGENIERÍA SAS	30	1	20	0,25	0,25	48,4239773	99,9239773
4	8	CONSORCIO ENAR JG	30	1	20	0,25	0,25	48,4167052	99,9167052
5	23	CONSORCIO GRUPO CALI	30	1	20	0,25	0,25	48,3884971	99,8884971
6	22	CONSORCIO HAXXA OCCIDENTE	30	1	20	0,25	0,25	48,3735278	99,8735278
7	29	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025	30	1	20	0,25	0,25	48,3154973	99,8154973
8	13	CONSORCIO ESTRUCTURAS OCCIDENTE MDJ	30	1	20	0,25	0,25	48,2165059	99,7165059

En atención al anterior resultado el comité evaluador recomienda en la diligencia e informe de evaluación No. 6 a la Ordenadora del Gasto: "ADJUDICAR el Lote No. 2 del proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539 - 2025 al proponente CONSORCIO OBRA VIAL conformado por MAKA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el NIT No. 900.139.990-1 representada legalmente por JULIETH CORDOBA MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.945.468 de Villa Rica con una participación del 10%, y por INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS. identificada con el NIT No. 901.598.212-1 representada legalmente por JOSÉ MIGUEL CASTILLO CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.514.153 de Sogamoso de con una participación del 90%; Consorcio representado legalmente por MICHAEL ROBERT SANDOVAL DELGADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.537.939 de Cali, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.284.000.677,00) incluido AIU del 34,30%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" - LOTE 2 que Comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas"; como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad en dicho lote, con una asignación de 100,0000000 puntos", de acuerdo con el informe de evaluación final.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

Que, así las cosas, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de reza: Artículo 5 numeral 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Que en el trámite del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0539-2025 garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaria de Infraestructura con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025, para el LOTE 2, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato de obra pública resultado del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0539-2025, para el LOTE 2, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas al proponente CONSORCIO OBRA VIAL conformado por MAKA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el NIT No. 900.139.990-1 representada legalmente por JULIETH CORDOBA MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.945.468 de Villa Rica con una participación del 10%, y por INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS. identificada con el NIT No. 901.598.212-1 representada legalmente por JOSÉ MIGUEL CASTILLO CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.514.153 de Sogamoso, con una participación del 90%; Consorcio representado legalmente por

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0146 .2025

(Agosto 5)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025 LOTE 2"

MICHAEL ROBERT SANDOVAL DELGADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.537.939 de Cali, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.284.000.677,00) incluido AIU del 34,30%. como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad en dicho lote, con una asignación de 100,0000000 puntos.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de 3.5 meses, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Contrato que tiene como fecha estimada de inicio el 15 de agosto del 2024. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

Artículo Segundo: El contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011517 del 28 de marzo de 2025, por valor de SIETE MIL CIEN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 7.100.336.028) con cargo al compromiso presupuestal descritos en la parte considerativa de este proveído.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de agosto del año 2025.

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Isnardy Vallejo Martínez - Contratista

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho